

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2025”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Decreto No. 192 de junio 2 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2025 fue la suma de \$53.354.570.000.

Que el Decreto 192 de junio 2 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el párrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021 estable que “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que el artículo 31 del Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024 establece que “Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar traslado presupuestal al interior del agregado de Adquisición de bienes y servicios por valor de \$14.903.208 con la afectación correspondiente (Contracréditos y Créditos), para disponer de recursos adicionales que permitan adelantar el proceso de adquisición y suministros de la dotación integral para los servidores que tienen este derecho en la entidad, según la solicitud radicada con el No 20254050014233 de fecha 28 de febrero de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$14.903.208) así:

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2025”

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	14.903.208
O21	Funcionamiento	14.903.208
O212	Adquisición de bienes y servicios	14.903.208
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	14.903.208
O2120202	Adquisición de servicios	14.903.208
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	14.903.208
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	14.903.208
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	14.903.208
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	14.903.208
TOTAL CONTRACRÉDITO		14.903.208

CRÉDITO		
O2	GASTOS	14.903.208
O21	Funcionamiento	14.903.208
O212	Adquisición de bienes y servicios	14.903.208
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	14.903.208
O2120201	Materiales y suministros	14.903.208
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	14.903.208
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	11.926.607
O2120201002082822101	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	9.835.404
O2120201002082822303	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	2.091.203
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	2.976.601
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	1.297.800
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	1.678.801
TOTAL CRÉDITO		14.903.208

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 05 MAR 2025



LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Enrique Adolfo Gómez Salazar - Profesional Especializado Presupuesto SGC
 Revisó: Claudia Cecilia Suna Ladino - Profesional Especializada Recursos Físicos SGC
 Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez - Subdirector de Gestión Corporativa
 Fecha: Marzo 2025
 Código de archivo: 400170